

Segundo informe sobre la Ciudadanía de la Unión

1) OBJETIVO

Evaluar la aplicación de las disposiciones específicas relativas a la ciudadanía de la Unión durante los años 1994 a 1996, proponiendo al mismo tiempo medidas concretas para progresar en la vía de su aplicación plena y efectiva.

2) ACTO

Segundo informe de la Comisión Europea, de 27 de mayo de 1997, sobre la Ciudadanía de la Unión, presentado al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones [COM(97) 230 final - No publicado en el Diario Oficial].

3) SÍNTESIS

Este segundo informe es continuación del primer informe de la Comisión sobre la Ciudadanía de la Unión [COM (93) 702 final], presentado el 21 de diciembre de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el antiguo artículo 8 E, poco tiempo después de la entrada en vigor del Tratado de Maastricht (1 de noviembre de 1993). La Comisión examina los nuevos derechos introducidos por el Tratado de Maastricht en materia de ciudadanía europea y, posteriormente, vuelve a examinar los derechos conferidos con anterioridad a este Tratado en relación con la libre circulación, para finalmente hacer hincapié en la necesidad de mejorar la sensibilización y el acceso del ciudadano a estos derechos.

Por lo que se refiere a los nuevos derechos, se distinguen tres categorías:

- el derecho a votar y a presentarse como candidato en las elecciones municipales y europeas
- la protección diplomática y consular
- los medios extrajudiciales de protección de los derechos de los ciudadanos.

Por lo que respecta al derecho a votar y a presentarse como candidato, se ha hecho realidad en las elecciones al Parlamento Europeo para todos los ciudadanos de la Unión que residen en un Estado miembro cuya nacionalidad no poseen, cuando esto distaba mucho de ser el caso en 1996 para las elecciones locales. El 1 de enero de 1997 sólo 8 Estados miembros habían incorporado completamente la Directiva 94/80/CE sobre las elecciones municipales. Para combatir el escaso índice de participación observado en las elecciones europeas de 1994 y de 1995/96 en los nuevos Estados miembros, la Comisión propone dos medidas:

- mejorar la información que debe transmitirse en el momento pertinente a los ciudadanos, con campañas de información del tipo «Ciudadanos de Europa»;
- fomentar la participación del ciudadano en la vida política en su Estado de residencia.

En cuanto a la protección diplomática y consular, este derecho basado en las disposiciones del Tratado (Decisión de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de 19 de diciembre de 1995 por la que se instaura esta protección y Decisión de 6 de julio de 1996 relativa al establecimiento de un documento provisional de viaje) todavía no se aplicaba en 1997.

Asimismo, los medios extrajudiciales de protección de los derechos de los ciudadanos de la Unión incluyen dos conceptos:

- el derecho de petición ante el Parlamento Europeo,
- el derecho a recurrir al Defensor del Pueblo.

El derecho de petición, al que tienen ampliamente acceso todas las personas que residen legalmente en la Unión, sean o no nacionales de un Estado miembro, da lugar a un flujo constante de peticiones. Desde el final de la legislatura 1993/94 hasta mitades del año parlamentario 1996/97, llegaron al Parlamento Europeo 4 131 peticiones.

El primer Defensor del Pueblo Europeo, el finlandés Jacob Söderman, fue nombrado el 12 de julio de 1995. Entre su entrada en funciones y finales de diciembre de 1996, recibió 1.140 quejas. En 1996 inició tres investigaciones relacionadas con la información y la transparencia.

En su segunda parte, este informe recuerda que los ciudadanos siguen encontrando dificultades para ejercer su derecho a la libre circulación y de residencia, especialmente debido a prácticas administrativas incorrectas o particularmente restrictivas. Además, este derecho de residencia sigue estando regido por disposiciones diferentes, aplicables a categorías diferentes de ciudadanos, teniendo en cuenta que el Derecho comunitario derivado consiste en dos reglamentos y nueve directivas, sin contar las disposiciones en materia de seguridad social.

Sin embargo, no es posible adoptar un único marco reglamentario, ya que el Tratado CE no prevé ningún fundamento jurídico común. Por tanto, la Comisión recomienda la revisión del artículo 8 A (en la actualidad artículo 18) que, de fundamento jurídico accesorio, pasaría a ser fundamento jurídico específico en materia de libre circulación y derecho de residencia.

Por último, en cuanto a la sensibilización y el acceso de los ciudadanos a estos derechos, la Comisión propone dos líneas de acción:

- un esfuerzo de información permanente para transmitir a los ciudadanos informaciones simples y precisas sobre sus derechos (la iniciativa «Ciudadanos de Europa», emprendida el 29 de noviembre de 1996, las guías prácticas, un servicio de canalización de consultas);
- un mayor esfuerzo por parte de la Comisión y los Estados miembros para garantizar un mejor respeto efectivo de estos derechos (puntos de contacto de los ciudadanos en los Estados miembros, ampliación de la cooperación entre Administraciones nacionales a los derechos de los ciudadanos, creación de órganos de resolución amistosa de litigios y seguimiento por la Comisión de la aplicación del Derecho comunitario y las reclamaciones).

4) MEDIDAS DE APLICACIÓN

5) TRABAJOS POSTERIORES

Tercer informe de la Comisión sobre la ciudadanía de la Unión [COM(2001) 506 final - No publicado en el Diario Oficial].

El tercer informe se centra en los derechos que figuran en la segunda parte del Tratado CE. No obstante, se han incorporado dos evoluciones significativas en ámbitos estrechamente vinculados con la ciudadanía, en particular la proclamación de la Carta de los derechos fundamentales (en el Consejo Europeo de Niza de diciembre de 2000) y la aprobación por la Comisión de la propuesta de Directiva relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir con toda libertad en el territorio de los Estados miembros («refundición» del derecho de residencia).